CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: R.H.P. DEL ABG. GUSTAVO GONZÁLEZ EN: CRESCENCIO GONZÁLEZ S/ SUCESIÓN".----------

RECIBIDO
ESTADÍSTICA CIVIL
19-06-2024

A. I. N° 449

Asunción, 17 de JUNIO del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Gustavo González, obrante a fs. 14/15, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Abogado Gustavo González presentó Recurso de Queja por retardo de Justicia, en los términos del escrito obrante a fs. 14/15. Manifestó: "*Que, ante el Tribunal de Apelaciones Civil y Comercial, Primera Sala, de Asunción, se tramitan los autos supra mencionados y, habiendo mi parte urgido convenientemente, a fin de obtener una resolución, hasta la fecha no he tenido eco favorable,…*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso se dictó la Providencia de fecha 19 de Marzo del 2.024, que ordenó oficiar al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala, de la Capital, a fin de que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DEL ABG. GUSTAVO GONZÁLEZ EN: CRESCENCIO GONZÁLEZ S/ SUCESIÓN".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que ha dictado el Auto Interlocutorio N° 98, con fecha 26 de Marzo del 2.024, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.--------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.-

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado por el Abogado Gustavo González contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala de la Capital.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

